



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016-MPP

Puno, 23 de mayo del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

El Pleno de Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2016, aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen N° 007-2016-MPP-SR/CODHPC, de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de Ordenanza que Integra la Ordenanza Municipal N° 311-2011-CMPP, donde se crea en la vía de regularización la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad "OMAPED", en la Municipalidad Provincial de Puno., y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 84° numeral 1.7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales "Crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales".

Que, el artículo 70° Ítem 70.1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 - Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016-MPP

Que, a través de la Opinión Legal N° 139-2016/MPP/GM-MAVP, de fecha 30 de marzo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que es VIABLE la aprobación y suscripción de la ordenanza municipal, debiendo ser elevado al pleno del concejo municipal, para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR** a la Ordenanza Municipal N° 311-2011-CMPP, donde se crea en vía de regularización la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad "OMAPED", en la Municipalidad Provincial de Puno; las funciones del artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, conforme a los considerandos expuestos en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad "OMAPED", parte integrante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente, entra en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario encargado de avisos judiciales y/o en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarillochla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE